SIMESE: 134.872/19 "ACREDITAR SUPUESTO DE EXCEPCION, RATIFICAR LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICAR CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 27/2019.- ***"ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTO ATEZOLIZUMAB 1200 MG".*** *– ID N° 370.698. -*

Asunción, 15 de Octubre de 2019.

DICTAMEN A.J. N° 779 /2019

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en atención al punto de referencia, solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones -Memorándum DOC N° 410/2019, ingresado a esta Dirección el 11-10-2019, expresando al respecto cuanto sigue.

La urgencia se expone a partir de la ACCION DE AMPARO CONSTITUCIONAL promovida por la Hna Descalza SOR BLANCA STELA MARTINEZ ALVARISA, donde se ordena al Ministerio de Salud Pública, la provisión del medicamento **Atezolizumab 1200 Mg**. - Esta circunstancia –no estar en la lista de medicamentos del MSP y BS- abre el proceso de Excepción para la compra, permitido por la Ley 2051/03., art. 33. – El inicio del proceso se dio a partir del requerimiento formulado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud –DGGIES-.

El Comité de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen recomendando adjudicar la compra a Casa Boller S.A. –única oferta-, por un monto de Gs. 138.821.280.- (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Doscientos Ochenta). Los evaluadores fueron: Miguel León, Abg. Rosana Cabrera, Abg. Pedro Adrián Santander, Q.F. Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, quienes actúan bajo el rol imperativo de la Ley de Contrataciones Públicas. –

El llamado cuenta con PAC Institucional N° 370.698, por un importe de Gs. 138.821.280 (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Veinte y Un Mil Doscientos Ochenta). No así con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, situación que deja pendiente la suscripción del Contrato hasta tanto se cuente con el mismo. –

Las documentaciones obrantes, el pedido formulado y la circunstancia del mismo se exponen de modo ordenada. No encontrando reparos para emitir Dictamen favorable a lo actuado. -

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, su Excelencia, el Señor Ministro, puede suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98. –

Es nuestro dictamen. -

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 134872 FECHA: 15/10/19
HORA: 11:34 FUNC. RESP.